

**RESOLUCIÓN QUE DISPONE QUE UNA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGUE  
LA SITUACION DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE VARIOS  
MUELLES EN LOS PUERTOS DE BARAHONA Y PEDERNALES**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la Constitución de la República, en su artículo 93 dispone que una de las atribuciones del Congreso Nacional en representación del pueblo es la de fiscalizar;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que los puertos de las provincias Barahona y Pedernales, disponen de varios muelles que por décadas han sido destinados a importar y a exportar mercancías industrializadas, minerales, productos agrícolas, pecuarios y otros, contribuyendo al desarrollo económico y social de la región y el país;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que varias empresas privadas, dedicadas a la construcción, en la actualidad han sido beneficiadas con contratos de arrendamientos que les autorizan el uso exclusivo de estos medios como vías de exportación e importación por décadas, situación que en la actualidad ha generado un conflicto económico y social que ha desencadenado un amplio movimiento de opinión pública que merece la atención de las autoridades oficiales correspondientes;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que uno de los argumentos enarbolados por sectores sociales de la Provincia Barahona y la Región Enriquillo, es el posible daño al medio ambiente y a las condiciones panorámicas para el óptimo desarrollo de las potencialidades turísticas de la ciudad de Barahona y Pedernales, ya que, a su criterio, estas exportaciones de materiales de construcción, tales como: arenas, yesos, gravas, blocks y otros se hacen a cielo abierto, además de que los camiones, furgonetas y otros medios de transporte contribuyen también al deterioro del sistema ecoturístico;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la explotación del turismo representa la vía más expedita para que la provincia Barahona y la Región Enriquillo alcancen el pleno desarrollo de sus potencialidades económicas y sociales, por lo que ello constituye la prioridad mas resaltante de todos los esfuerzos colectivos de la región.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley 70-70, del 17 de diciembre del año 1970, que crea la Autoridad Portuaria Dominicana.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado de la República.

**RESUELVE:**

**UNICO: ORDENAR** que una comisión especial, presidida por el Presidente de la Comisión de Obras Públicas e integrada por miembros de esta comisión y de las comisiones de Turismo y la de Medio Ambiente y Recursos Naturales, efectúen una amplia investigación sobre los contratos de arrendamientos de varios muelles de los puertos de las provincias Barahona y Pedernales, entre las empresas Khoury Industrial, Cemento Andino y Cemex Dominicana por una parte y Autoridad Portuaria Dominicana en representación del Estado Dominicano, por otra parte.

**EDIS MATEO VASQUEZ**  
Senador Provincia Barahona

**DIONIS SÁNCHEZ CARRASCO**  
Senador Provincia Pedernales

